



DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE

1 DE DICIEMBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Es atribución de la Junta, someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción V del Código.

4. El Consejo General por Acuerdo ACU-035-10 emitido el veintiocho de octubre de dos mil diez, aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto de \$1,114'786,199.00 (Mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N); determinación que se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

5. En sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once, en cuyo artículo Décimo se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$895'770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial el treinta y uno del mismo mes y año.

6. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-03-11 las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio dos mil once.

7. Derivado de la publicación del Código, el Consejo General mediante acuerdo ACU-014-11 de febrero de dos mil once, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, la cual respondió a las condiciones materiales y económicas dispuestas por el legislador en el Presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la necesidad de un nuevo diseño institucional basado en la eficacia, oportunidad, racionalización y optimización de los recursos.

8. En el Acuerdo OCTAVO del ACU-014-11, se instruyó a la Junta presentar al Consejo General, en el mes de marzo de esta anualidad, los ajustes al presupuesto de egresos aprobado mediante acuerdo ACU-003-11.

9. La Junta Administrativa para dar cumplimiento a dicho Acuerdo aprobó en Sesión del 25 de marzo de la presente anualidad mediante acuerdo JA025-11 el ajuste al presupuesto de



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

Egresos y al Programa Operativo Anual 2011, de conformidad con la nueva estructura orgánica funcional del Instituto.

10. El Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-026-11 el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once y las modificaciones al Programa Operativo Anual.

11. De acuerdo a lo previsto en el artículo 76, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto), las adecuaciones presupuestarias comprenderán, entre otras, las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos.

12. Los Órganos Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las subfunciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables. Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto.

13. El artículo 81 de la Ley de Presupuesto establece que los órganos autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deben tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos; en el entendido que los recursos generados como resultado de la aplicación de tales medidas deben destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit

presupuestal de origen y, en segundo lugar, las subfunciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de su órgano de gobierno.

14. El artículo 82 de la Ley de Presupuesto, en esencia, dispone que los Órganos Autónomos, previa evaluación, pueden aplicar, entre otros criterios, el de gasto eficiente a fin de optimizar su presupuesto. Entendiéndose por gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que repone.

15. El artículo 90, fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto determina que las adecuaciones presupuestales líquidas que impliquen ampliación, deben tener un fin específico, para lo cual se identificarán con un dígito, además de que las claves presupuestarias no podrán ser modificadas a través de adecuaciones compensadas.

16. Conforme al artículo 92, fracción II del Reglamento invocado, en todos los casos, las unidades responsables del gasto deberán justificar las adecuaciones presupuestarias por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, por lo que se deberán incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades Institucionales.

17. Para efectos de este acuerdo, es menester precisar que el dieciséis de diciembre de 2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el cual se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su Artículo Primero Transitorio.





## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

18. La expedición del Código modificó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, el cual repercutió en el esquema presupuestal y financiero de este órgano autónomo, si se tiene en consideración que la proyección presupuestal considerada por el Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil once, se sustentó en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado.

19. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma al adicionar la facultad de este órgano autónomo de recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno y la elaboración e implementación de diversos programas en materia de Participación Ciudadana.

20. De conformidad con el artículo 57 del Código, en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección, el cual tendrá como atribuciones proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para Jefe de Gobierno del Distrito Federal; proponer al Consejo General la propuesta de mecanismo para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto, informar al Consejo General de los avances y resultados del proceso para el voto en el extranjero y presentar al máximo órgano de dirección las estadísticas, respecto a la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

21. Para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, el Consejo General a través del acuerdo ACU-18-2011 aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Comité Encargado de Coordinar las Actividades tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno 2012.

22. El Comité Encargado de Coordinar las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno 2012 aprobó mediante acuerdo COVEDF 3aOrd./15/11 remitir a la Junta Administrativa la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 por un monto que asciende a la cantidad de \$25'925,142.00 (Veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N).

23. La Junta en su Décima Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo JA064-11 aprobó remitir al Consejo General la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once, por un monto de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el proyecto de Programa Operativo Anual Extraordinario.

24. En sesión pública del veintidós de junio de dos mil once el Consejo General aprobó la solicitud de ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio 2011, mediante Acuerdo con clave alfanumérica ACU-40-11 por un monto de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluía los \$25'925,142.00 (Veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) .

25. En cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo ACU-40-11, el Presidente del



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

Consejo General del Instituto Electoral, mediante Oficio PCG-IEDF/395/2011 del 24 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas) la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

26. Mediante diverso IEDF/SA/1948/2011 del 30 de junio de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa reiteró a la Secretaría de Finanzas la solicitud de la Presidencia del Consejo; y en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el artículo 94 de su Reglamento, requirió la apertura de la partida presupuestal 1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00, a efecto de estar en condiciones de capturar la ampliación líquida al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

27. En los primeros días de noviembre de la presente anualidad, la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas, informó vía telefónica al personal de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral, que el monto aprobado respecto a la ampliación líquida solicitada fue de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el rubro relacionado con las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero, en atención a lo anterior, la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/2806/2011 del 4 de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Política Presupuestal la apertura de la clave presupuestal **1 24 A0 00 08 01 00 1 01 4141 1 1 1 00**, a fin de realizar la captura de la afectación presupuestaria líquida; cabe destacar que dichos recursos fueron acreditados en la cuenta del Instituto Electoral del 17 de noviembre de 2011.

28. Mediante oficio IEDF/SA/2932/2011, la Secretaría Administrativa comunicó al



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA149-11

Consejero Presidente y a los integrantes del COVEDF que se otorgó una ampliación líquida para el proyecto de voto en el extranjero por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

29. El COVEDF a través de oficio IEDF/COVEDF/181/2011 informó que de una revisión de prioridades del proyecto en coordinación con las áreas operativas vinculadas estimaban oportuno poner a consideración las actividades siguientes:

Difusión multimedios	\$3,000,000.00
Difusión en Medios Impresos	\$900,000.00
Equipamiento informático	\$3,100,000.00
<b>Total</b>	<b>\$7'000,000.00</b>

30. En relación con lo anterior, y derivado del momento en que la Secretaría de Finanzas dispuso a este Instituto Electoral la ampliación presupuestal referida en el considerando 28 resulta imposible su aplicación en el actual ejercicio fiscal por medio de licitación pública o invitación restringida, cuenta habida que la obtención de los bienes y servicios atinentes a ese sufragio mediante ambas modalidades, requiere de un tiempo mayor al que resta del año en curso. Razón por la cual, acorde con la facultad prevista en el artículo 50, fracción III de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto Electoral, es procedente la adjudicación directa para conseguir oportunamente tales bienes y servicios.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:





**ACUERDO**

**JA149-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General las adecuaciones al Presupuesto de Egresos así como al Programa Operativo Anual 2011 con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral del Distrito Federal para las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, con las observaciones formuladas por los Consejeros Integrantes del COVEDF, la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**